



VIGESIMA TERCERA (XXIII) SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO JUDICIAL 2008 CELEBRADA POR EL H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **10:10 diez horas con 10 diez minutos del día 25 veinticinco de Junio del año 2008 dos mil ocho**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en el Primer Piso del edificio ubicado en la calle Jesús García #2427 de la colonia Providencia, de esta Ciudad, al tenor de lo dispuesto por los artículos 67, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64 y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y, 1, 12 y 19 del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, con el objeto de celebrar la Vigésima Tercera (XXIII), Sesión Ordinaria del año judicial 2008 dos mil ocho, en términos de lo dispuesto por el artículo 64 fracción III de la Ley Orgánica de referencia y 41 fracción II del Reglamento Interior de este Tribunal, Presidió la Sesión la **MAGISTRADA PRESIDENTE PATRICIA CAMPOS GONZALEZ**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **RICARDO RAMIREZ AGUILERA**, desahogándose la Sesión de conformidad con los puntos contenidos en el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Acta relativa a la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del año 2008 dos mil ocho;
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y Apelación;
5. Análisis y votación de 23 veintitrés proyectos de Sentencia y;
6. Asuntos Varios.

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, Licenciado **RICARDO RAMÍREZ AGUILERA**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C.C. Magistrados, **ALBERTO BARBA GOMEZ, VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA, ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA y PATRICIA CAMPOS GONZALEZ**, declarando el C. Secretario General, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, que existe el quórum requerido para sesionar; por consiguiente, dio inicio la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno de este Tribunal, considerando como válidos los acuerdos que en ella se pronuncien, en atención a lo establecido por los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

Al respecto, en uso de la voz, la **Magistrada Presidente** señaló: El Magistrado Armando García Estrada, no se encuentra presente en la Sesión en razón de estar atendiendo un asunto que le fue encomendado por el Pleno y se integrará a la misma una vez que termine dicha encomienda, quedando con ello justificada su ausencia.

- 2 -



Tribunal de lo Administrativo

La Magistrada Presidente **Patricia Campos González**, somete a consideración de los Magistrados integrantes del Pleno a través del C. Secretario General, Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera**, la aprobación del Orden del Día, mismo que les fue repartido con antelación.

- Sometida que fue en votación económica la propuesta formulada por la Presidencia, los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión, por unanimidad de votos acordaron de conformidad el Orden del Día.

- 3 -

La Magistrada Presidente **Patricia Campos González**, sometió a aprobación de los C.C. Magistrados el Acta relativa a la Sesión de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria.

- Atendidas que fueron las observaciones hechas al Acta levantada con motivo de la celebración de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria, los Magistrados Integrantes del Pleno asistentes a la Sesión, la aprobaron por unanimidad de votos.

- 4 -

La Magistrada Presidente **Patricia Campos González**, solicita al C. Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera**, dar cuenta del turno aleatorio, a efecto de que se proceda a la **designación de los Magistrados Ponentes, respecto de los recursos de Reclamación y Apelación promovidos por las partes**, conforme lo establecen los artículos 93 y 101 de la Ley de Justicia Administrativa, la cual se sometió a la consideración de los Magistrados que integran el Pleno, quedando aprobada en votación económica por unanimidad de votos; la que se agrega como parte integral y como anexo número uno en dos fojas útiles por una cara, con el turno de los Expedientes Pleno del **407/2008 al 424/2008**.

- 5 -

En uso de la voz la Magistrada Presidente del Tribunal **Patricia Campos González**, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 93, 101, 102 y demás relativos y aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, somete a consideración de los presentes a través del C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera**, los **proyectos de sentencia relativos a los Expedientes Pleno** que enseguida se mencionan y detallan:



JUICIOS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

R.P. 4/2005

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: Juicio promovido por Oscar Ríos Plata, en contra del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, Ponente, **Mgdo. Horacio León Hernández**, resultando lo siguiente:

Al respecto, en uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez**, señaló: Yo considero que debemos dejar pendientes los asuntos de los Magistrados Armando García Estrada y Horacio León Hernández, hasta que ellos estén presentes. **Propuesta que hizo suya la Magistrada Presidente** y la sometió a votación, la que quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados asistentes a la Sesión.

RECURSOS DE RECLAMACION

RECLAMACION 323/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 1183/2007, del índice de la Tercera Sala Unitaria, promovido por el C. Juan Luis Arteaga Medrano, en contra del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente, Magistrado Víctor Manuel León Figueroa*, resultando lo siguiente:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Ausencia Justificada**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Ausencia Justificada**



[Handwritten signature]

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

Quedando aprobado por **unanimidad de votos.**

RECLAMACION 328/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 36/2007, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por el C. Marco Aurelio del Toro Barajas, en contra del Director General de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, Ponente, Magistrado Eleuterio Valencia Carranza,* resultando lo siguiente:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

[Handwritten mark]

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por ser Sala de origen, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Ausencia Justificada**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

Quedando aprobado por **unanimidad de votos.**

[Handwritten signature]

RECLAMACION 330/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 189/2007, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por el C. Salvador Miramontes González, en contra del C. Jefe de Permisos del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente, Magistrado Víctor Manuel León Figueroa,* resultando lo siguiente:

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por ser Sala de origen, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Ausencia Justificada**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

Quedando aprobado por **unanimidad de votos.**

La Presidenta del Tribunal Magistrada **Patricia Campos González**, solicitó al Secretario General de Acuerdos tomara nota de que a las 10:22 diez horas con 22 veintidós minutos, se incorporó a la Sesión el Magistrado Horacio León Hernández.

RECLAMACION 350/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 237/2007, del índice de la Quinta Sala Unitaria, promovido por el C. Carlos Barajas Velasco, en contra del Director de Mercados y Jefe Permisos del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente, Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando lo siguiente:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Ausencia justificada**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**



MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por ser Sala de origen, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco**

Quedando aprobado por **mayoría de votos.**

RECLAMACION 357/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 10/2008, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por la Arquidiócesis de Guadalajara, en contra del Director de Padrón y Licencias y Síndico, ambos del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente, Magistrado Horacio León Hernández, resultando lo siguiente:*

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por ser Sala de origen, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

Quedando aprobado **por unanimidad de votos.**

RECLAMACION 359/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 36/2008, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por el C. Martín Gómez Hernández, en contra del C. Jefe de Permisos de la Dirección de*



Mercados del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente, Magistrado **Alberto Barba Gómez**, resultando lo siguiente:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por ser Sala de origen, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

Quedando aprobado **por mayoría de votos.**

RECURSOS DE APELACION

APELACION 268/2007

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 108/2005, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por el C. Oscar Cortez García, en contra del Director General de la Inmobiliaria y Promotora de Vivienda de Interés Público del Estado de Jalisco y otros, Ponente, Magistrado Víctor Manuel León Figueroa*, resultando lo siguiente:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO:

En uso de la voz, el **Magistrado Horacio León Hernández**, señaló: Magistrada Presidente, solamente para señalar que en el acatamiento que se hace a esta ejecutoria de amparo y en la parte que asume la jurisdicción este Pleno, hay un párrafo que es el párrafo definitivo en el que se resuelve que el asunto después de una muy amplia transcripción se reduce a diez líneas cuando a foja 41 párrafo segundo dice: *de esta manera se estima que la resolución impugnada se actualiza la causa de anulación prevista en la fracción II de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, toda vez que la autoridad demandada apreció los hechos de forma*



*equivocada al privar sin motivo ni fundamento al actor de la aplicación del decreto en cita, lo que conduce decretar la nulidad de la resolución impugnada, oficio 00467 agregado a fojas 20 de autos, para el efecto de que la autoridad lo deje insubsistente en su lugar, deberá emitir otro donde deberá aplicar a las respuestas que le fueron elevadas -en todo caso sería a las peticiones si no me equivoco- el decreto por el que son expropiadas por causa de utilidad pública los terrenos del fraccionamiento lomas del Camichin Municipio de Tonalá, Jalisco, hasta ahí me queda claro, pero no dice resolviendo la viabilidad o no de la procedencia de la permuta que se aduce, o en su caso regularizando la situación jurídica del demandante, dos supuestos totalmente distintos conforme a la equidad y principios generales del derecho, se invocan fuentes de derecho más allá de lo que dice la norma y de lo que dice el decreto correspondiente, no encuentro la justificación de acudir a esos principios si antes está lo que dice la norma y el decreto correspondiente, y luego dice, ello sin excluirlo de los beneficios del citado decreto, no se si la redacción o las distintas líneas que abre este párrafo, en mi opinión generan cierta confusión, primero se resuelve sobre los dos supuestos, cual de los dos y porqué? y conforme a la equidad y los principios generales del derecho sin excluirlos de los beneficios del citado decreto, bueno, entiendo que el juzgador deberá acudir a estos principios generales del derecho, la equidad es un principio y lo marcan aparte, cuando ya quizá la propia norma jurídica no tiene la respuesta que en justicia amerita el caso sometido a revisión, entonces es un párrafo que me causa cierta confusión en la forma en que se resuelve porque abre, es ambivalente, abre ciertas posibilidades, no define con precisión en que sentido se debe de aplicar este decreto, en fin, esa es mi apreciación. A lo anterior el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**, Ponente del proyecto, señaló: Lo que sucede es, que en la especie fue que el terreno que esta persona compró no se le escrituró si no por equis causa se le trató de escriturar un lote diverso al que había adquirido, entonces, él está pidiendo por estos antecedentes o bien que le respeten la compraventa que hizo del lote original y si es que éste está a nombre de otra persona, que se lleve a cabo la permuta por otro terreno que se le asignó, se tiene que resolver conforme estén dadas las condiciones, ya sea se le escriture el lote original o que se le permute, veo muy difícil que se le escriture el lote original porque fue escriturado hace diez años a quien ostenta actualmente la propiedad, claro que si tiene que resolver conforme a una situación de principios generales del derecho que prevean cualquiera de las normas, y yo no tendría inconveniente en que se modificara este párrafo que señala el Magistrado Horacio León y eliminar las ultimas tres líneas, porque aun así se cumple con el requerimiento de la ejecutoria Federal. A lo anterior el **Magistrado Horacio León Hernández**, señaló: Magistrado muchas gracias, pero comparto la perspectiva que tiene la ponencia para este cumplimiento antes de expresar si estoy satisfecho con la supresión o no de esos renglones, más bien, era preguntar si la visión de estas dos partes últimas complementa o responde el deber de declarar una justicia más completa, esa sería primero mi pregunta y no necesariamente eliminar lo que para mi no suena bien, sino entender en el sentido de la Ponencia si esto responde también a una situación que no está propiamente prevista en el decreto. A lo anterior el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, contestó: no, si corresponde a lo previsto en el decreto porque la persona que ha estado tramitando todo esto ante diversas autoridades que han sido los titulares de este Organismo Descentralizado lo han traído dando vueltas sin darle una respuesta satisfactoria, han pasado algunas administraciones y las respuestas no son precisas ni claras de tal manera que lo han dejado en*

Alvarez



Al

Carolina Duenyas

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



total estado de indefensión y por eso es que se hace mención de estos principios, porque cuando no es una respuesta es otra, cambian las autoridades, le dicen una cosa se hace otra, vienen otras autoridades y se vuelve a insistir en situaciones que no dan respuesta precisa y puntual a la pretensión del Ciudadano que adquirió este lote, por eso es que se hace énfasis en esta situación.

- Con estas manifestaciones hechas al proyecto y sin ninguna otra observación, instruido por la Presidencia, se somete a votación el proyecto por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor del proyecto

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. Abstención, por ser Sala de origen en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. A favor del proyecto (ponente)

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. A favor del proyecto

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. A favor del proyecto

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. A favor del proyecto

Quedando aprobado **por unanimidad de votos.**

RECLAMACION 424/2007

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 9/2006, del índice de la Quinta Sala Unitaria, promovido por el C. Diego Francisco Perezchica Jiménez, en contra del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, y Dirección de Seguridad Pública del mismo Ayuntamiento, Ponente, Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando lo siguiente:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz, el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, , señaló: El caso que se analiza es un asunto que se reitera a cada momento si es necesario o no acreditar la resolución administrativa, en supuesto y en la forma que aquí explica, se trata de prestaciones de diversa índole que formula la parte actora a la dependencia a la cual él está asignado y manifiesta que éstas fueron requeridas a dicha autoridad titular de la dependencia y que no hubo una respuesta a dicha petición, entonces la Sala de origen al considerar que no acredita el requerimiento de esas prestaciones que la demandada se compromete a cubrir, sobresee el Juicio, viene la apelación por parte del actor y en el proyecto se resuelve modificar el sobreseimiento decretado, dado que señala que no es



Manuel...

necesario exigir el documento que acredite la negativa de parte de la autoridad para entregar esas prestaciones reclamadas y entra en consecuencia al análisis del fondo, en ese sentido debe necesariamente la parte actora acreditar la existencia del acto administrativo que se impugna, si la reclamación fue verbal y la respuesta en el mismo sentido, de todas maneras debe acreditarlas a la existencia de esa negativa de la autoridad, yo quisiera preguntarle al Ponente si hubo prueba que acreditara esa negativa de la autoridad que puede ser documental pero también puede ser la testimonial como lo dicen algunas tesis. A lo anterior, en uso de la voz, el Magistrado **Alberto Barba Gómez**, Ponente del recurso, contestó: no, no existe ningún documento que acredite la negativa, mas sin embargo si se hubiera cumplido con tal, se hubiera hecho tal, como el proyecto bien lo refleja que son derechos irrenunciables e imprescriptibles.

- Con estas manifestaciones hechas al proyecto y sin ninguna otra observación, instruido por la Presidencia, se somete a votación el proyecto por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

af

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Ausencia justificada**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **En contra del proyecto**

Eleuterio Valencia Carranza

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor, en relación a que este Tribunal respecto de prestaciones laborales adopte en sistema de valoración de las pruebas la posibilidad de que no necesariamente consten en documentos los acto reclamados, a favor del pronunciamiento de la nulidad de la resolución combatida, y en mi voto a favor establezco la postura de que esta sentencia de esta naturaleza aun tratándose de la instauración del procedimiento Administrativo de Responsabilidad en el que se hayan cometido violaciones, se debe analizar la posibilidad de restituir a la parte actora en las prestaciones que dejó de percibir en virtud de la instauración de un procedimiento que ha resultado anulado por esta sentencia y esta postura que obedece no obstante otros proyectos ya votados por este Pleno en donde he participado como Ponente y simplemente como miembro de este Pleno votando, por eso mi convicción de ese deber de restituir plenamente en el goce de los derechos violados a los justiciables, según lo establece el artículo 76 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.**

P

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto**

e

En ese sentido y al no haber quedado aprobado el proyecto presentado, el mismo **se turna para engrose**, debiéndose formular un nuevo proyecto donde se tomen en consideración los argumentos de la mayoría, quedando como voto particular el proyecto presentado por el Magistrado Alberto Barba Gómez, avalado por el Magistrado Horacio León Hernández, quien

Manuel
[Signature]



votó a favor del proyecto, ello de conformidad a lo que establece el artículo 80 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

APELACIÓN 437/2007

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 134/2005, del índice de la Segunda Sala Unitaria, promovido por el C. Miguel Ángel Silva Cuevas, en contra de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Ponente, Magistrado Víctor Manuel,* resultando lo siguiente:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

[Signature]

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Ausencia justificada**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por ser Sala de origen, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

Quedando aprobado por **unanimidad de votos.**

APELACIÓN 45/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 90/2007, del índice de la Quinta Sala Unitaria, promovido por el C. Isidro Negrete Casulleras, en contra del Director de Inspección y Vigilancia y otras autoridades del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente, Magistrado Horacio León Hernández,* resultando lo siguiente:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Amilcar



Tribunal de lo Administrativo

votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Ausencia justificada**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **En contra del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por ser Sala de origen, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En este sentido al quedar empatada la votación, de conformidad al acuerdo tomado por el Pleno en Sesión del día 27 veintisiete de Septiembre de 2006 dos mil seis, la **Magistrada Patricia Campos González**, cede el voto de calidad al Magistrado Ponente Horacio León Hernández, quien reiteró su voto en el sentido de su proyecto; en tal circunstancia el proyecto presentado quedó aprobado **por mayoría de votos**.

La Presidenta del Tribunal Magistrada **Patricia Campos González**, solicitó al Secretario General de Acuerdos tomara nota de que a las 11:05 once horas con cinco minutos se incorporó a la Sesión el Magistrado Armando García Estrada.

Patricia Campos González

APELACION 225/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 135/2006, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por el C. Javier Alonso Quintero Zazueta, en contra del Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente: Magistrada Patricia Campos González*, resultando lo siguiente:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometida de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

[Handwritten signature]



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por ser Sala de origen**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

Quedando aprobado por **unanimidad de votos.**

APELACION 298/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 164/2007, del índice de la Quinta Sala Unitaria, promovido por la C. Roxana Maricela de la Asunción Soto Domínguez, en contra del Director de Propiedad del Registro público y Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, Ponente, Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, resultando lo siguiente:*

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometida de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención por ser Sala de origen, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado**

Quedando aprobado por **unanimidad de votos.**



APELACION 300/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 112/2006, del índice de la Primera Sala Unitaria, promovido por el C. Leopoldo Romo Ornelas, en contra de la H. Comisión de Dictaminación Ventanilla Única del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente, Magistrada Patricia Campos González,* resultando lo siguiente:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometida de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A bstención, por ser Sala de origen, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

Quedando aprobado por **unanimidad de votos.**

APELACION 301/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 201/2006, del índice de la Sexta Sala Unitaria, promovido por el C. Eduardo Montes Espinoza, en contra del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente, Magistrado Eleuterio Valencia Carranza,* resultando lo siguiente:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometida de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando



[Handwritten signature and scribbles]

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A bstención, por ser Sala de origen, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

Quedando aprobado por **unanimidad de votos.**

APELACION 317/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 214/2006, del índice de la Quinta Sala Unitaria, promovido por Condominio Naciones Unidas de Zapopan, en contra del Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente, Magistrado Eleuterio Valencia Carranza,* resultando lo siguiente:

[Handwritten mark]

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz, el **Magistrado Horacio León Hernández**, señaló: Sólo quiero precisar mi convicción en este proyecto y en este asunto concreto, la forma en que está planteada la litis y el tema a discusión da los elementos necesarios y suficientes para que el proyecto culmine con una nulidad lisa y llana y no una nulidad para efectos, por un hecho fundamental incontrovertible que es uno de los elementos precisamente para la imposición de esta carga en contra del recurrente y si el proyecto no dice las constancias lo acreditan, las conclusiones lógicas jurídicas deben llevar a la convicción de que si no es sujeto imponible el condominio evidentemente no ha lugar a la imposición de esa carga como lo dije anteriormente, en tal virtud, es incongruente una nulidad para efectos cuando de cualquier manera los hechos generadores no se dan ni se actualizan en el caso concreto. A lo anterior **el Magistrado Armando García Estrada** señaló: Compartiendo los mismos argumentos, porque estaríamos en la situación de una Justicia incompleta o bien, con la posibilidad de que llegemos a un mismo resultado en el próximo procedimiento que en su caso se iniciara, yo nada más lo que quisiera agregar es que el régimen jurídico del condominio no nace cuando se construye, es decir no se requiere que esté física y materialmente construido el condómino que puede ser vertical u horizontal y los artículos correlativos del 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, si la memoria no me es infiel, señala con toda precisión que el régimen jurídico de condominio nace precisamente cuando primero lo debe de constituir ante notario, constituir el condómino debe de acudir a Obras Públicas a hacer la gestión

[Handwritten signature: Eleuterio Valencia Carranza]

[Handwritten signature and scribbles]



para la construcción del mismo, en la cuestión de facto entiendo que la inmensa mayoría incluso en algunos ya terminados los condóminos apenas comienzan a decir que se va a constituir el condominio, eso es en contra del espíritu de la Ley, entonces aquí el caso particular es indudable que quien tenía la responsabilidad es precisamente únicamente y exclusivamente el constructor y yo no comparto que no había nacido a la vida jurídica el condominio porque si no hubiera nacido no habría sujeto obligado al pago de ese tributo. A lo anterior el **Magistrado Horacio León Hernández**, señaló: Agregaría también que la invocación que se hace en el proyecto de la tesis que se hace respecto a la garantía de audiencia y defensa en el caso de responsabilidad solidaria no se ajusta al caso concreto, no estamos hablando de la responsabilidad solidaria sino de obligación directa, una interpretación directa que se hace respecto de esa persona jurídica que es el condominio. A lo anterior el **Magistrado Eleuterio Valencia Carranza**, señaló. Coincido con lo que manifestó el Magistrado Armando García Estrada, en el sentido de que el régimen de condominio nace a la vida jurídica cuando se constituye ante Notario Público, y consta mediante escritura pública donde precisamente se constituye ese régimen, pero eso es precisamente lo que se reconoce en el proyecto, que el régimen de condominio no había nacido a la vida jurídica cuando se le impuso ese crédito porque a fojas 7 del proyecto establece que la escritura con que acredita ese régimen de condominio es de fecha 7 de septiembre de 2005, en cambio el crédito fiscal es de un par de años anteriores, por tanto es claro que el régimen de condominio no es sujeto a ese crédito y por lo tanto no es responsable solidario ni tiene ningún tipo de responsabilidad en este caso concreto, lo que sucede es que aquí en Jalisco –de acuerdo con el Código Civil de régimen de condominio- no refiere la figura jurídica de una asociación civil como en las demás entidades federativas si ocurre, por tanto reitero, coincido con el criterio del Magistrado Armando García Estrada, en el sentido de que no es relevante que la construcción se haya concluido o que esté en proceso sino que lo relevante es que realmente se constituya de acuerdo como lo señala el Código Civil, y en esa virtud sostengo en sus términos en proyecto que se está sometiendo a consideración.

- Con estas manifestaciones hechas al proyecto y sin ninguna otra observación, instruido por la Presidencia, se somete a votación el proyecto por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. En contra del proyecto

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. En contra del proyecto, por lo ya expresado y también retomando los argumentos del Magistrado Horacio León Hernández, y solo agregaría un detalle que no mencione, que en el caso particular entiendo y comprendo que sucedió lo que había expresado que primero llevaron a cabo la construcción o el inicio de la obra de ese condominio y después fueron a constituir el régimen jurídico de Condominio, no recuerdo el artículo porque no tengo aquí el Código Civil y eso -si la votación no favorece mi moción- lo ponderaría en el voto razonado, porque hay un señalamiento muy concreto de la Ley, de que el hecho de que no este constituido como debe de ser ante Notario Público no se exime de la responsabilidad que derive de todos los actos jurídicos de ese condominio, es decir, que de facto existe y de jure lo constituyeron hasta el siete de Diciembre de



2005, y eso no los hace sujetos liberados del pago del tributo a que refiere la resolución.

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto, por considerar que los condóminos son responsables solidarios de los adeudos fiscales que se hayan generado por parte de quienes les transmitió.**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por ser Sala de origen, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

En esa tesitura y al no quedar aprobado el proyecto presentado, el mismo se **turna para engrose**, debiéndose formular un nuevo proyecto tomando en consideración los conceptos vertidos por la mayoría, quedando como voto particular el proyecto presentado por el Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, avalado por el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, quien votó a favor del proyecto, todo ello de conformidad a lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

En razón de lo anterior, en uso de la voz, el **Magistrado Armando García Estrada** señaló: Pediría que en el caso particular, en el engrose, primero se insertara en el cuerpo de la resolución el voto mayoritario y que quedara en la parte final el proyecto que presenta el Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, como voto particular, para no dar lugar ha dudas a los justiciables con motivo de que en el engrose primero se establece el voto minoritario y después el mayoritario y eso ha generado grandes perjuicios a los justiciables, además de que somos el único cuerpo colegiado que engrosa primero el voto minoritario y después el voto mayoritario, cuando debe de ser al contrario. Propuesta que fue sometida a votación por la Presidenta a los Magistrados integrantes del Pleno, quedando ésta aprobada **por unanimidad de votos.**

APELACION 334/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 111/2006, del índice de la Sexta Sala Unitaria, promovido por la C. María del Socorro Luna Iñiguez Viuda de Gómez, en contra del C. Director General de Pensiones del Estado, Ponente, Magistrado Víctor Manuel León Figueroa*, resultando lo siguiente:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometida de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando



MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por ser Sala de origen, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto, porque sobre el particular existen ya cuatro tesis de manera continua que se han pronunciado a cerca de este tema por parte de la Honorable Primera Sala de la Honorable Suprema Corte de Justicia de la Nación, y que desde luego, este derecho que viene a reclamarse a Pensiones del Estado, está sustentado en una interpretación que hace el más alto Tribunal de la Federación y como el artículo 190, 193, y si mal no recuerdo 197, de la Ley de Amparo y en el Código Penal Federal en el capítulo de los delitos especiales constriñe el cumplimiento de las ejecutorias que emita desde luego el más alto Tribunal, por eso me desparto de la Ponencia para votar en contra y ponderar este sentido de esas cuatro tesis que próximamente integrarán Jurisprudencia.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

En esa tesitura y al no quedar aprobado el proyecto presentado, el mismo se **turna para engrose**, debiéndose formular un nuevo proyecto tomando en consideración lo vertido por la mayoría, quedando como voto particular el proyecto presentado por el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, avalado por la Magistrada Patricia Campos González, quien votó a favor del proyecto, todo ello de conformidad a lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

APELACION 338/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 185/2006, del índice de la Sexta Sala Unitaria, promovido por el C. Francisco Gerardo Padilla Aceves, en contra del Director General de Inspección a Reglamentos del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente, Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, resultando lo siguiente:*

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometida de manera directa a



votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por ser Sala de origen, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto, en congruencia por el proyecto presentado en este Pleno con el número 45/2008, en donde esta Ponencia realiza el estudio que en derecho corresponde respecto de la figura del interés legítimo, en esa distinción necesaria del interés legítimo y el interés jurídico en casos como el que refiere este Pleno 338/2008, en donde en síntesis deberá resolverse invariablemente que no existirá en todo caso un interés jurídico tutelado para la explotación, pero sí un interés legítimo para tender esas acciones de nulidad y de defensa respecto de actos de afectación y de agravio, como es el caso concreto, por esa razón mi voto es en contra.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

Quedando aprobado **por mayoría de votos.**

APELACION 339/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 176/2006, del índice de la Sexta Sala Unitaria, promovido por el C. José Antonio Garnica Hernández, en contra del Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente, Magistrado Armando García Estrada,* resultando lo siguiente:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometida de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por ser Sala de origen, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto (ponente)**



MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

Quedando aprobado **por unanimidad de votos.**

APELACION 342/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 95/2007, del índice de la Primera Sala Unitaria, promovido por la C. Rosa Alicia Guzmán Vizcarra, en contra del Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente, Magistrado Víctor Manuel León Figueroa*, resultando lo siguiente:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometida de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, la que se suma al voto de la mayoría, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

Quedando aprobado **por unanimidad de votos.**

APELACION 343/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 2/2007, del índice de la Tercera Sala Unitaria, promovido por el C. Miguel Ángel Lomelí Etchegaray, en contra del C. Director de Asuntos Internos para la Dirección de Seguridad Municipal de Zapopan,*



Jalisco, Ponente, Magistrado **Eleuterio Valencia Carranza**, resultando lo siguiente:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometida de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto**

Quedando aprobado **por mayoría de votos.**

- En razón de estar pendientes los tres primeros asuntos de la lista, la Magistrada Presidente solicitó al Secretario General de cuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta de los mismos:

R.P. 4/2005

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: Juicio promovido por Oscar Ríos Plata, en contra del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, *Ponente, Mgdo. Horacio León Hernández*, resultando lo siguiente:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO:

En uso de la voz, el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**, señaló: "Magistrado Armando García, quedó en los mismos términos el proyecto verdad, yo quiero comentar que el artículo 27 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial, nos señala lo que debe contener la sentencia que se dicte al efecto y en su fracción IV, señala que debe contener la valoración del daño causado así como el monto del dinero o en especie de la indemnización explicando los criterios explicados para la cuantificación, en su caso, y en relación al mismo ordenamiento el numeral 11 nos dice que el monto de la indemnización por daños y perjuicios materiales, se calculará de acuerdo a los criterios establecidos por la Ley de Expropiación, Código de Procedimientos Civiles, tomando en cuenta los valores de mercado comerciales, entonces, a gran necesidad en el presente proyecto a efecto

[Handwritten marks and scribbles]



[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

de cumplir con los numerales antes citados, se haga la cuantificación, la valoración del daño causado, con los elementos que obran en el expediente, no cabe, no es aplicable el artículo 490 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, para determinar dicho importe en ejecución de sentencia, sino que dentro de la misma sentencia que se está proyectando es donde se debe de contener la valoración del daño causado, como antes lo dije. A lo anterior, el **Magistrado Armando García Estrada**, contestó: Es incuestionable que asiste la razón legal al Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, el problema es que este caso en particular, presenta una situación suigeneris en lo siguiente: el artículo 27 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial, efectivamente determina que debe de cuantificarse en la sentencia el monto de la indemnización, el hecho que en el caso no se establezca es porque la cantidad que alude el justiciable como daño patrimonial no está demostrado, en esa cuantía, está demostrado el daño, la actividad irregular del Estado por parte del SIAPA y que no tiene el deber jurídico de soportarlo, es indudable, que las sentencias deben de distinguirse por ser claras, precisas y congruentes con la materia del debate, en el caso concreto resulta intraprocesalmente, imposible en este momento en la sentencia determinar la cantidad liquida, con ello estimo yo en la Ponencia que no se viola ninguna disposición ni se vulneran derechos de las partes, porque pudieran darse dos hipótesis en la ejecución, una: que se logre cuantificar y se determine la cantidad que deba de ser pagada al Ciudadano; dos: que aun en el incidente, -porque aquí no podríamos acudir a la suplencia de al queja- no lo llegase a demostrar con la prueba idónea y por tanto inevitablemente que aunque nosotros o este Tribunal no se va a suplir en el quehacer procesal para oficiosamente buscar la cantidad que corresponda, no hay violación, de hecho el problema sería -que nosotros en la sentencia- sería una incongruencia que la acción de responsabilidad está demostrada pero que no procede la condena porque no está debidamente demostrado con las pruebas correspondientes el monto de la indemnización, porque incluso las Leyes que cita con toda prudencia jurídica el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, efectivamente fijan mecanismos de qué maneras se puede obtener el monto de la indemnización, qué pruebas son las que deben de llevarse a cabo y en este rubro; la otra situación sería que nosotros de manera oficiosa decretáramos el desahogo de una prueba pericial para cuantificar daños, y yo creo que aquí estaríamos en un exceso, pero también no menos cierto es que el posesionamiento en especial de la entidad pública demandada que reconoce, acepta y confiesa de manera contundente que sí causó los daños, pero también hay otro rubro en el aspecto de la posesión el que la ejerce tiene la posibilidad de reclamar los daños y no requiere ser dueño, tendrá la necesidad de demostrar que es el dueño para los efectos de transmitir el bien, en el caso particular si para ingresar a las obras ellos pidieron la autorización a él por escrito y él les responde por escrito, entran y dejan esos daños y cuando les reclaman le dicen: oye no es que tu eres dueño, nada más eres dueño de 1,486 metros, entonces la entidad debió de haberle pedido permiso por solo 1,486 metros y no haber ingresado en la totalidad que tiene en posesión, es cierto, también que en ese documento de catastro hay un *lapsus calami*, hay un error aritmético, ahí cuando se sita una superficie que no corresponde, pero eso no es materia de discusión porque no se está discutiendo la propiedad del inmueble aquí es un derecho que nace por virtud de que el SIAPA pide la autorización, insisto, el hecho de que pudiéramos decir procede tu acción hay un daño que no tienes el deber jurídico de soportar, la autoridad reconoce que materializó y ejecutó los daños pero no condena porque no hay prueba de cuantificación y tampoco

[Handwritten signature and scribbles]



creo yo que en este caso por cuestión de estricto derecho debamos de suplir la suplencia de la queja, el derecho esta creado, la situación es que ahora lo tendrá que probar en la ejecución, por eso siempre en la etapa de ejecución en todos los ordenes del derecho procesal es la facultad de venir a cuantificar lo que se ha sentenciado.

- Con estas manifestaciones hechas al proyecto y sin ninguna otra observación, instruido por la Presidencia, se somete a votación el proyecto por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto en cuanto al fondo**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor de proyecto**

[Handwritten mark]

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto**

Quedando aprobado por **mayoría de votos.**

R.P. 11/2007 C.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: Juicio promovido por el C. Enrique Padilla Zuñiga y otros, en contra del H. Ayuntamiento de Atotonilco El Alto, Jalisco, *Ponente, Mgd. Horacio León Hernández,* resultando lo siguiente:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO:

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor de proyecto (ponente)**

[Vertical handwritten signature]

[Handwritten signature and scribbles]



MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

Quedando aprobado por **unanimidad de votos.**

RECLAMACION 122/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 130/2007, del índice de la Tercera Sala Unitaria, promovido por Cima Real S.A. de C.V., en contra de la Dirección General de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente, Mgdo. Armando García Estrada,* resultando lo siguiente:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

[Handwritten signature]

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por ser Sala de origen, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor de proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto**

Quedando aprobado por **mayoría de votos.**

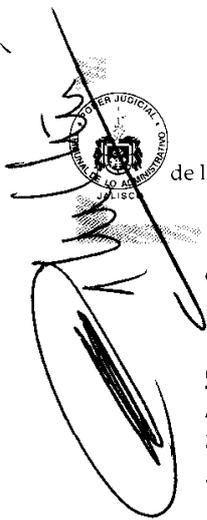
[Handwritten signature: Patricia Campos Gonzalez]

[Handwritten signature]

ASUNTOS VARIOS.

6.1 El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta del oficio 611/2008 que dirige la Presidente de este Tribunal al Auditor Superior del Estado, mediante el cual hace entrega de los estados financieros correspondientes del 1º primero al 31 treinta y uno de Mayo del 2008.

[Handwritten signature]



- Los Magistrados integrantes del Pleno, acordaron de enterado el asunto de cuenta.

6.2 El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta del oficios SE.08/200860G...3779, que suscribe el Secretario General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura, Licenciado Juan Carlos Rodríguez Sánchez, mediante el cual comunica el primer periodo vacacional para esa dependencia, comprendido la primera fase del 16 dieciséis al 31 treinta y uno de Julio, y la segunda fase del 6 seis al 21 veintiuno de Agosto de 2008, señalando en que materias no se suspenderán los términos Judiciales.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, acordaron de enterado el asunto de cuenta.

6.3 El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta al Pleno del expediente de Responsabilidad Patrimonial tramitado bajo el número 3/2008, interpuesto por el C. Lucio Zavala Ramírez, en contra del H. Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, el que se encuentra debidamente substanciado a efecto de que se designe Magistrado Ponente y se resuelva el fondo del asunto.

Al respecto, la Magistrada Patricia Campos González, señaló: Yo pediría a la Secretaría que me reserven los autos para revisar precisamente las cuestiones de cuantificación que se han omitido y que quizá pueden ser materia de una prueba complementaria que pueda señalar este Tribunal para efecto de dejar bien integrados los expedientes de Responsabilidad Patrimonial, por lo que solicito al Pleno me permitan hacer la revisión y dar cuenta en la siguiente Sesión.

Al respecto, la **Magistrada Patricia Campos González**, señaló: Yo pediría a la Secretaría que me reserven los autos para revisar precisamente las cuestiones de cuantificación que se han omitido y que quizá pueden ser materia de una prueba complementaria que pueda señalar este Tribunal para efecto de dejar bien integrados los expedientes de Responsabilidad Patrimonial, por lo que solicito al Pleno me permitan hacer la revisión y dar cuenta en la siguiente Sesión.

- Sujeta que fue a votación la propuesta de la Magistrada Presidente Campos González, la misma quedó aprobada por unanimidad de votos de sus integrantes.

6.4. El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta al Pleno del oficio s/n, que suscribe el Ponente de Pleno Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, mediante el cual devuelve los autos del Recurso de Reclamación expediente Pleno 358/2008, derivado del Juicio Administrativo 35/2008, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, en razón de que una vez revisadas las constancias del cuadernillo se advierte que no se adjuntó el escrito de agravios y ello es procesalmente insuficiente para resolver la Reclamación planteada.

Los Magistrados integrantes del Pleno, acordaron remitir el expediente Pleno 358/2008 al Presidente de la Cuarta Sala Unitaria, a efecto de que se subsanen las omisiones que se detallan en el oficio de cuenta, a fin de estar en posibilidad de resolver el recurso de reclamación planteada.

6.5 Dentro del apartado de asuntos varios, en uso de la voz, la **Magistrada Patricia Campos González**, señaló: Magistrados si bien es cierto que en un Pleno anterior se acordó que no era necesario el acuerdo Plenario para la cuestión de las vacaciones del 16 de Julio al 31 treinta y uno de Julio, sin embargo debe de haber un acuerdo Plenario para hacer del conocimiento de todas las autoridades del periodo vacacional, entonces

[Handwritten signature and scribbles]



nada más propongo que se giren los oficios a las autoridades y al publico en general para hacer del conocimiento que este Tribunal gozará de un periodo vacacional del 16 dieciséis a l 31 treinta y uno de Julio de 2008.

- Propuesta que fue aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno, ordenando su publicación en el Boletín Judicial del Estado.

6.6 En uso de la voz, el **Magistrado Alberto Barba Gómez**, señaló: Nada más para someter a consideración de este Pleno, que en lo sucesivo para evitar confusión en los litigantes, cuando existan votos particulares se inserten después de la resolución y al final queden la firma de la totalidad de los Magistrados, para que quede el voto integrado en la sentencia.

Al respecto la **Magistrada Patricia Campos González**, señaló: Ayer teníamos un asunto de un cumplimiento de amparo y nos encontramos con que ya se había firmado la resolución por todos los Magistrados y nada más se agregó el voto particular cuando la técnica es, y por disposición de la Ley que primero se integre toda la resolución con los votos particulares y al final votan todos, porque debe de ir integrado como un todo el voto particular y la resolución no como resoluciones separadas y ya por desgracia estábamos con el cumplimiento del amparo, pero sí rogaríamos a al Secretaría de acuerdos que cuando tengan votos particulares se recaben las firmas hasta que ya se hayan emitidos los votos porque deben ir integrados los votos en la sentencia.

- En razón de lo señalado, la Magistrada Presidente hizo suya la propuesta efectuada por el Magistrado Alberto Barba Gómez, sometiéndola a votación, la que quedó aprobada por unanimidad de votos.

6.7 Dentro del mismo apartado de asuntos varios, en uso de la voz, el **Magistrado Horacio León Hernández**, señaló. Para proponer al Pleno la realización de un evento que surge no de la iniciativa de un servidor sino de las mociones de servidores públicos de este Tribunal que quiero recoger y hacer valer en este Pleno, un evento de reconocimiento a las secretarias de este Tribunal con motivo de ese día que comercialmente está establecido el día 15 de Julio, podríamos tener una comida, repito un reconocimiento de este Tribunal a las secretarias por su trabajo, y que también sirva para allanar espacio de convivencia y de comunicación entre los miembros de este Tribunal, esa sería la primera propuesta, y la segunda propuesta que recojo, que señalo que no es un asunto de Pleno, es un asunto que compete a los Secretarios de este Tribunal, en algún tiempo y creo que con efectos positivos los señores secretarios realizaban reuniones de trabajo -creo que en forma semanal o quincenal- para intercambiar algunos puntos de vista, para tratar de unificar algunos aspectos del procedimiento o de algunas figuras jurídicas que están debatiéndose en todas las Salas, y bueno esto es algo que a iniciativa de la Secretaria General o de quien competa, pudiera revisarse si se pudiera retomar o no. A lo anterior la Magistrada **Patricia Campos González**, la primera propuesta, si Usted nos va a invitar y va a correr con los gastos, pues estamos todos cordialmente invitados, y la otra también a mi me parece que la intención de las reuniones de los secretarios es algo que ellos están en libertad de hacerlo o no, no es una cuestión que yo consideró que sea positiva de parte de los Magistrados porque al fin de cuenta quienes resolvemos somos los Presidentes de Sala y el Pleno, pero

[Handwritten signature: Patricia Campos]

[Handwritten signature and scribbles]

[Handwritten signature: Arturo Cárdenas]

yo había pensado no solamente hacer una mesa de trabajo a nivel secretarios, sino establecer reuniones que ya hemos asistido en congresos con personas que tienen un reconocimiento nacional e internacional y había pensado que fueran ellos quienes nos dieran una platica sobre la materia, pero está pendiente que me resuelvan si pueden estar con nosotros entre Septiembre y Octubre, para mi es muy importante que se tengan reuniones de Magistrados y Secretarios para intercambiar puntos de vista de la situación actual del Derecho Administrativo y en lo que nos atañe a nosotros en nuestro ámbito jurisdiccional, entonces me parece interesante lo que señala el Magistrado Horacio León Hernández, pero yo me iría mas allá, en realizar estas Sesiones que están por confirmarme si vienen las personas a las que he invitado, pero eso lo dejo a decisión personal a cada uno de los Secretarios de las Salas de este Tribunal para que se realcen es reuniones. A lo anterior el Magistrado **Horacio León Hernández**, señaló: Magistrada voy a replicar la última parte de la contestación que me da, en relación a que son cosas distintas las reuniones de trabajo internas a la realización de conferencias Magistrales que pudiéramos traer al Tribunal, mi idea simplemente es transmitir algo que ya aquí había sucedido que pudo haber sido buena experiencia, pero ello me da pauta para formular otra cuestión, desde que integramos este Tribunal en esta nueva etapa y en lo que fue esa o en lo que es esa Comisión Académica del Propio Tribunal, me atreví a proponer y sigo pensando en la necesidad de crear un Instituto de Capacitación del propio Tribunal como lo tienen otros Tribunales de mas modestos alcances y de más modestos presupuestos -como el de Guanajuato- para que la capacitación sea permanente en todas las áreas jurisdiccionales y hasta administrativas que hay en este Tribunal, entonces creo que son cosas distintas, y en cuanto a la primera, hay inclusive la intención de que alguien aporte algo de la música y uno de los propios secretarios que me lo planteo y por lo demás revisar haber si lo podemos hacer, si lo podemos patrocinar y bueno yo pongo en esta mesa la posibilidad que se haga esta comida y si no lo dejaremos como buenas intenciones.

6.8 En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada** señaló. Solo quiero señalar que en relación a la encomienda que me fue conferida con el Pleno, en relación a los expedientes 4/98, y 5/98, que tiene que ver con el cumplimiento de dos ejecutorias de amparo del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa y el Quinto de la misma especialización acerca de unos procedimientos que se le incoaron a Laura Leticia Alvarez Carrillo en el año de 1997, y que estoy aquí proponiendo en un acuerdo la atención de unas promociones de diversas fechas que se gestan desde el año 2004, y que los procedimientos administrativos que fueron iniciados por el entonces Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Jalisco, y que con posterioridad la anterior integración de este Tribunal adoptó y que por razones que no viene al caso citar se fue desdeñando los asuntos hasta ahora que nos fue requerido, quiero precisar que la propuesta que hago en cumplimiento a la ejecutoria consiste en decretar por un lado la caducidad procesal de ambos procedimientos porque la Ley de Servidores Públicos para el Estado de jalisco y sus Municipios señala en su artículo 138 que esta figura opera por haberse dejado de actuar por mas de seis meses, ahí se señala desde cuando se dejó de actuar y que esas promociones del 2004 y las que se presentaron en febrero del 2008, no vienen de ninguna manera a inhibir la posibilidad de que decretemos la caducidad, porque nunca mostró interés jurídico ni el Tribunal Contencioso ni el Tribunal de lo Administrativo ni Laura Leticia Alvarez Carrillo en la



[Handwritten signature]

continuidad de estos procedimientos, dos: también se pondera la situación de que en su caso esa separación provisional que no fue determinada en un espacio de tiempo concreto conforme a diversos criterios que reconoce la doctrina como la Jurisprudencia de que esa separación provisional se asemeja a un despido injustificado sin responsabilidad para el trabajador y con responsabilidad para el patrón pero también en esta situación esta Ciudadana tenía la posibilidad de haber incoado las acciones correspondientes de un plazo de sesenta días que no hizo y también este caso propongo la prescripción de este derecho y como tal el corolario sería el ordenar el archivo de manera definitiva y la conclusión de esos procedimientos administrativos y como resultado el archivo definitivo de esos procesos y en acuerdo se está proveyendo tal y como lo ordenan las resoluciones de los Juzgados Federales, la cual someta a la consideración de los Señores Magistrados integrantes del Pleno. A lo anterior la Magistrada Patricia Campos González, agradeció el trabajo del Magistrado Armando García Estrada para este asunto.

- Analizado que el fue el acuerdo presentado por el **Magistrado Armando García Estrada**, el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, manifestó no estar del todo convencido del contenido del escrito y propuso se realizaran modificaciones a dicho auto, que una vez planteadas fueron sometidas por la Presidencia a la aprobación y votación de los Magistrados integrantes del Pleno, en donde se registró la siguiente:

[Handwritten mark]

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor de la propuesta del Magistrado Víctor Manuel León Figueroa

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. Con el proyecto original.

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. Con la modificación del proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. A favor de la Caducidad.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. A favor de la propuesta del magistrado Víctor Manuel León Figueroa

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. A favor de la propuesta del Magistrado Víctor Manuel León Figueroa.

En relación de lo anterior, la **Magistrada Presidente Patricia Campos González**, señaló: Se emite la resolución en base a los lineamientos que quedan determinados para efecto de que se declare la caducidad de los tramites administrativos de Laura Leticia Álvarez Carrillo, conforme a la propuesta que formula el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, y la propuesta del Magistrado Armando García Estrada, queda como voto particular.

[Handwritten signature: Patricia Campos González]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

6.9 Dentro de los Asuntos Varios, en uso de la voz, el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**, señaló: Quiero solicitar a este Pleno se me conceda Licencia económica para ausentarme de mis labores los días 14 catorce y 15 quince del mes de Julio, ello para atender asuntos de carácter personal.

[Handwritten signature]



- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos y conforme a lo que establece los artículos 65 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 11 fracción V del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo del Estado, acordaron favorablemente la licencia solicitada, ordenando se comunique lo anterior a la Dirección de Administración de este Tribunal para los efectos legales conducentes.

No existiendo más asuntos que tratar, siendo las 12:55 doce horas con cincuenta y cinco minutos, convocando la Presidencia para la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria a celebrarse el día Miércoles 2 dos de Julio del año 2008 dos mil ocho, a las 11:00 once horas, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados asistentes, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. - - - - -

The block contains several handwritten signatures in black ink. From top to bottom, there is a signature that appears to be 'P. J.', a signature that appears to be 'M. T. C.', a signature that appears to be 'A. B.', a signature that appears to be 'A. B.', and a signature that appears to be 'A. B.'. The signatures are written in a cursive style.